

Quero habiéndose dado las cuentas de las  
Contribuciones de años anteriores mil ochocien-  
tos noventa y seis hasta de presente por las  
respectivas Secciones que p.<sup>o</sup> se cobran y  
son cobradas; y queriendo el que expone  
poderse convenientemente y pronto tenerse de cuenta  
de cada día cobrada: pedia que en el término  
de ocho días contados desde esta fecha, se haga  
saber a cada una de las citadas Secciones  
cuando las pida la cuenta de las contribucio-  
nes cuya cobranza ha estado a su cargo. Del  
mismo modo el cobrador del presupuesto  
Provincial nombrado por esta Corporación  
en el Cor. año, de la cuenta correspon-  
diente de su cobranza en el término breve q.  
habrá tenga designarse, respecto a que  
las ordenes recientemente recibidas por  
la Superioridad se llaman se fuesen por esta  
misma Corporación. Todo bajo las reser-  
vas y protestas de no beneficiarse a nadie  
por el Sr. Presidente en Sesión del  
día siete del Cor., exponiendo con re-  
lación a la dación de las cuentas q.  
en este acto presenta el que dice, libran-  
dole también la competente certifi-  
cación de este acto p.<sup>o</sup> la busca de sus de-  
rechos y exposición.

El Ayuntamiento en laud. de la anterior exposición  
acordó que mediante a que la traviendo  
publize esta Satisfelha de el caso de